

## ANAVE - Circular de Régimen Interior

Madrid, 21 de enero de 2021  
Ref: Laboral 2/2021/MF

### Asunto: IV Acuerdo Social para el Empleo - prórroga de ERTES

Muy Srs. nuestros:

El Gobierno ha llegado a un nuevo Acuerdo Social en Defensa del Empleo (el cuarto) con patronal y sindicatos para prorrogar los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTES) desde el 1 de febrero **hasta el 31 de mayo**, en condiciones similares a las existentes hasta ahora (circular [Laboral 34/2020/MF](#)).

Adjuntamos el texto del IV Acuerdo que **previsiblemente aprobará el Consejo de Ministros el próximo martes 26 de enero**, de lo que les informaremos oportunamente. También una nota sobre el mismo preparada por la CEOE.

Muy resumidamente:

- Se **prorrogan automáticamente** todos los ERTES de fuerza mayor, de impedimento (paralización de la actividad como consecuencia de nuevas medidas adoptadas a partir del 1 de octubre por autoridades españolas o extranjeras) y de limitación (a consecuencia de decisiones o medidas adoptadas por las autoridades españolas) vigentes.
- **Empresas ‘especialmente afectadas’**: se mantiene el régimen específico incluido en el III Acuerdo para empresas “especialmente afectadas” por la pandemia o dependientes o integrantes de la cadena de valor de éstas. Además, se suavizan los criterios para la determinación de estos sectores, lo que da lugar a la incorporación de 5 nuevos CNAE, hasta un total de 47. Entre ellos se mantienen los CNAE:
  - 5010: Transporte marítimo de pasajeros
  - 5030: Transporte de pasajeros por vías navegables interiores
- Se mantiene la misma regulación para los ERTE por causas ETOP
- Podrán solicitarse nuevos ERTES por impedimento o por limitación de actividad, o el paso de uno a otro con **simplificación de los trámites**.
- Se mantiene la **prohibición de repartir dividendos**, de **despedir** y de realizar **horas extra** y **nuevas externalizaciones**; el **compromiso de mantenimiento de empleo** durante 6 meses más; y la **interrupción del cómputo** de la duración de los **contratos temporales** durante el periodo de suspensión.

Muy cordialmente

Elena Seco  
Directora General

-----<<<

**Confidencialidad:** La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

**Confidentiality:** *The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.*

**Advertencia de seguridad:** Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

**Security warning:** *This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.*

>>>-----

--